ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTÓBAL sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y 31 de marzo de 2026

Contrato:	No. 866 de 2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL
NIT	No. 902014746-9
Objeto:	prestación de servicios técnicos, logísticos y metodológicos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones comunales, sociales comunitarias e instancias de participación de la localidad de san Cristóbal, mediante la implementación de procesos incidentes y decisorios, así como el desarrollo de capacitaciones técnicas orientadas a la formulación, gestión y ejecución de proyectos asociativos que contribuyan al fortalecimiento de la participación comunitaria y al desarrollo local
Plazo de Ejecución	8 MESES
Fecha Iniciación:	15 de diciembre de 2025
Fecha de Terminación:	14 de agosto de 2026
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$ 1.150.438.333
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$402.653.417 (2do. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTÓBAL se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

DIANA MARITZA RODRÍGUEZ MEDINA
C.C. No. 22.793.783 de Cartagena
Profesional de Apoyo a la Supervisión/ CPS 182-2025

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
C.C. No. 74.371.098 de Duitama-Boyacá
Alcalde Local de San Cristóbal

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de marzo del 2026 NÚMERO INFORME: 02 PERÍODO: 01 de febrero al 31 de marzo de 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	FDLSC-CPS-866 de 28 de noviembre de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	902014746-9
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.150.438.333
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2522
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 402.653.417
FECHA ACTA DE INICIO	15 de diciembre de 2025
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.150.438.333
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	8 MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	14 de agosto de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios técnicos, logísticos y metodológicos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones comunales, sociales comunitarias e instancias de participación de la localidad de san Cristóbal, mediante la implementación de procesos incidentes y decisorios, así como el desarrollo de capacitaciones técnicas orientadas a la formulación, gestión y ejecución de proyectos asociativos que contribuyan al fortalecimiento de la participación comunitaria y al desarrollo local.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	ARL	PENSION
SANITAS Se anexa el certificado de parafiscales	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Se anexa el certificado de parafiscales	COLPENSIONES Se anexa el certificado de parafiscales

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
Dar cumplimiento al Anexo Técnico del presente contrato y garantizar el correcto funcionamiento y desempeño de los bienes y servicios	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha de corte del presente informe, el contratista ha dado estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**. Asimismo, se garantiza la continuidad en la operatividad y el óptimo desempeño de los bienes y servicios suministrados, asegurando que dichos estándares de calidad se mantendrán vigentes durante toda la ejecución de la relación contractual.	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 01: Anexo 1.1 Informe de gestión 1, 2 y 3
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
Suministrar la logística, equipos, insumos y recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha se a dado cumplimiento de la obligación contractual, el contratista ha garantizado a la fecha el suministro total de la **logística, equipos e insumos** definidos en los términos de referencia. Asimismo, se certifica que el **recurso humano requerido** se encuentra debidamente contratado y vinculado, asegurando la continuidad de esta capacidad instalada y operativa durante la totalidad de la vigencia del contrato, se presentan las hojas de vida para los componentes 1, 2 y personal principal del contrato	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 02: Anexo 2.1 Hojas de vida personal principal Anexo 2.2 Hojas de vida Docentes componente 1 Anexo 2.3 Hojas de vida Docentes componente 2
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
Coordinar previamente con la supervisión del contrato y/o con quien se designe, las actividades preparatorias para la prestación del servicio	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
contratista ha mantenido una **coordinación técnica y operativa permanente** con la supervisión del contrato para el desarrollo de las actividades preparatorias. Mediante reuniones correos y demás elementos necesarios para un comunicación constante y asertiva	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 03: Anexo 3.1 Correo entrega de Cronograma y plan de trabajo Anexo 3.2 Correo entrega de Piezas convocatoria Anexo 3.3 Correo entrega de Piezas Inscripciones
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4	
Efectuar las capacitaciones ajustándose al cronograma aprobado	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se hace entrega formal del **cronograma detallado y el plan de trabajo operativo**, donde se establecen los hitos temporales y la	Ver Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 01: Anexo 1.3 Cronograma y plan de trabajo

DESARROLLO DEL INFORME	
metodología de ejecución para los **ciclos de capacitación** definidos en el Anexo Técnico. El contratista garantiza el despliegue de estos procesos formativos conforme a la programación establecida, asegurando el cumplimiento de los indicadores de transferencia de conocimiento durante la vigencia del contrato.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5	
Garantizar la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y las normas reglamentarias vigentes en materia sanitaria. Así mismo, deberá cumplir estrictamente la normatividad aplicable en alimentos, rotulado, fechas de vencimiento y buenas prácticas de manufactura; igualmente, deberá contar con los permisos, registros y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el INVIMA, las Secretarías de Salud y demás autoridades competentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha, la ejecución de la presente obligación no ha sido requerida según el cronograma de actividades. No obstante, el contratista garantiza el **estricto cumplimiento del Código Sanitario Nacional** y la normativa INVIMA vigente en el momento en que se active la fase de manipulación y suministro de alimentos, asegurando la vigencia de todos los registros y licencias pertinentes	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 05: Anexo 5.1 Carta de compromiso
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6	
Disponer de los servicios, equipos tecnológicos, alimentos, insumos, y demás servicios requeridos para la realización de la reunión de clausura, previa coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dada la naturaleza de la actividad, la ejecución de esta obligación no ha sido requerida a la fecha por encontrarse programada para la etapa de cierre contractual. No obstante, se garantiza la **disponibilidad inmediata** de los recursos tecnológicos, logísticos y de catering, previa coordinación y validación con la supervisión en los tiempos estipulados. Tiempo de ejecución según cronograma de actividades	Ver Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 01: Anexo 1.3 Cronograma y plan de trabajo
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7	
Asumir los costos de traslado, desplazamiento, montaje, desmontaje, transporte de equipos y elementos, personal logístico, personal de montaje y desmontaje, y demás actividades que requieran para la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
El contratista ha asumido la totalidad de los **costos operativos y logísticos** derivados del traslado, montaje y transporte requeridos para la ejecución actual en la etapa de convocatoria e inscripciones. Se garantiza que esta autonomía financiera y operativa se mantendrá vigente durante todo el ciclo contractual, asegurando el despliegue de personal y equipos sin generar cargos adicionales a la entidad.	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 07: Anexo 7.1 cronograma de inscripciones Anexo 7.2 Evidencia de montaje de inscripciones según cronograma
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8	
Pagar de manera oportuna a los terceros contratados que tenga o haya tenido en la ejecución del contrato en los siguientes cinco (5) días hábiles de la radicación de cuentas de cobro y demás documentos que se requieran para los Sabedores/ Expertos, proveedores y recurso humano vinculado en el presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contratista certifica el cumplimiento riguroso en el **pago oportuno a terceros, proveedores y sabedores/expertos** vinculados al proyecto.	Ver carpeta Planillas de pago seguridad social
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9	
Entregar donde se solicite y en el plazo pactado los elementos y servicios requeridos en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos y anexo técnico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha del informe se han entregado los **bienes y servicios**, respetando los plazos, cantidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos. El contratista garantiza que la **trazabilidad y los estándares de calidad** del Anexo Técnico se mantendrán vigentes en cada suministro hasta la finalización del contrato. Las entregas se realizan según cronograma de actividades y necesidades de la ejecución del contrato	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades – Obligación 01- 09: Anexo 1.3 Cronograma Anexo 9.1 Acta de entrega e ingreso a almacén pendones
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10	
Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato. Adicionalmente deben garantizar	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contratista dando cumplimiento estricto del régimen de **Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012)** en todas las fases de recolección y almacenamiento de información. Se garantiza la aplicación de protocolos de seguridad técnica y administrativa para salvaguardar la privacidad de los datos, compromiso que se mantendrá	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades - Obligación 10: Anexo 10.1 Formulario de inscripción Anexo 10.2 Base de datos de inscritos a la fecha Anexo 10.3 Listado de juntas de san Cristóbal

DESARROLLO DEL INFORME	
vigente durante y después de la ejecución contractual por lo tanto se solicitó la autorización de uso de datos personales en el formulario de inscripción a las juntas y organizaciones sociales	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11	
Entregar los elementos y/o servicios requeridos objeto del contrato en el lugar que se apruebe por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con un tiempo de respuesta de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el momento que se requiera la entrega de bienes y servicios en los puntos geográficos determinados por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**. El contratista ratifica que ha operado bajo los **tiempos de respuesta establecidos en la propuesta técnica**, garantizando que esta eficiencia logistica y puntualidad en la distribución se mantendrán como un estándar operativo durante toda la vigencia del contrato **entrega de elementos y servicios**, respetando los plazos, cantidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos. Las entregas se realizan teniendo en cuenta el cronograma y necesidades del contrato	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades – Obligación 01- 09: Anexo 1.3 Cronograma Anexo 9.1 Acta de entrega e ingreso a almacén pendones
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12	
Soportar debidamente todas las entregas realizadas	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El operador garantiza el soporte de cada entrega mediante la consolidación de un **expediente técnico** que incluye: actas de ingreso y salida de almacén, actas de entrega final al beneficiario e **inventarios detallados** de los elementos suministrados. Asimismo, se asegura la custodia de las **cartas de compromiso de uso adecuado**, garantizando la trazabilidad integral de los insumos desde su recepción hasta su disposición final. Las entregas se realizan teniendo en cuenta el cronograma y necesidades del contrato	Carpeta: 2. Soportes informe Actividades – Obligación 01- 09: Anexo 1.3 Cronograma Anexo 9.1 Acta de entrega e ingreso a almacén pendones
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13	
Presentar los informes y toda aquella información requerida (en medio físico y magnético) durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLSC-CPS-866 de 28 de noviembre de 2025
Periodo y/o No. de Pago	01 de febrero al 31 de marzo de 2026 pago N° 2
Nombre Del Contratista	CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL
Nit:	902014746-9
Objeto Del Contrato	prestación de servicios técnicos, logísticos y metodológicos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones comunales, sociales comunitarias e instancias de participación de la localidad de san Cristóbal, mediante la implementación de procesos incidentes y decisorios, así como el desarrollo de capacitaciones técnicas orientadas a la formulación, gestión y ejecución de proyectos asociativos que contribuyan al fortalecimiento de la participación comunitaria y al desarrollo local.
Fecha de Inicio	15 de diciembre de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	14 de agosto de 20026
Póliza	**42-44-101165440 / (RCE) 42-40-101051231**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente** (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRÓRROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN		Indicar las fechas de inicio y fin de la suspensión	
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales y condiciones técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. Dar cumplimiento al Anexo Técnico del presente contrato y garantizar el correcto funcionamiento y desempeño de los bienes y servicios	A la fecha de corte del presente informe, el contratista ha dado estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico. Asimismo, se garantiza la continuidad en la operatividad y el óptimo desempeño de los bienes y servicios suministrados, asegurando que dichos estándares de calidad se mantendrán vigentes durante toda la ejecución de la relación contractual.
2. Suministrar la logística, equipos, insumos y recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades	A la fecha se a dado cumplimiento de la obligación contractual, el contratista ha garantizado a la fecha el suministro total de la logística, equipos e insumos definidos en los términos de referencia. Asimismo, se certifica que el recurso humano requerido se encuentra debidamente contratado y vinculado, asegurando la continuidad de esta capacidad instalada y operativa durante la totalidad de la vigencia del contrato.
3. Coordinar previamente con la supervisión del contrato y/o con quien se designe, las actividades preparatorias para la prestación del servicio	contratista ha mantenido una coordinación técnica y operativa permanente con la supervisión del contrato para el desarrollo de las actividades preparatorias. Mediante reuniones correos y demás elementos necesarios para un comunicación constante y asertiva
4. Efectuar las capacitaciones ajustándose al cronograma aprobado	Se ha realizado de manera satisfactoria el desarrollo de los seis (6) puntos establecidos en el módulo de formación comunal, conforme al cronograma detallado y al plan de trabajo operativo. En estos se definen los hitos temporales y la metodología de ejecución para los ciclos de capacitación descritos en el Anexo Técnico. El contratista garantiza la implementación de estos procesos formativos de acuerdo con la programación establecida, asegurando el cumplimiento de los indicadores de transferencia de conocimiento durante la vigencia del contrato.
5. Garantizar la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y las normas reglamentarias vigentes en materia sanitaria. Así mismo, deberá cumplir estrictamente la normatividad aplicable en alimentos, rotulado, fechas de vencimiento y buenas prácticas de manufactura; igualmente,	A la fecha, la ejecución de la presente obligación no ha sido requerida según el cronograma de actividades. No obstante, el contratista garantiza el estricto cumplimiento del Código Sanitario Nacional y la normativa INVIMA vigente en el momento en que se active la fase de manipulación y suministro de alimentos,

deberá contar con los permisos, registros y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el INVIMA, las Secretarías de Salud y demás autoridades competentes.	asegurando la vigencia de todos los registros y licencias pertinentes
6. Dada la naturaleza de la actividad, la ejecución de esta obligación no ha sido requerida a la fecha por encontrarse programada para la etapa de cierre contractual. No obstante, se garantiza la disponibilidad inmediata de los recursos tecnológicos, logísticos y de catering, previa coordinación y validación con la supervisión en los tiempos estipulados. Tiempo de ejecución según cronograma de actividades	Dada la naturaleza de la actividad, la ejecución de esta obligación no ha sido requerida a la fecha por encontrarse programada para la etapa de cierre contractual. No obstante, se garantiza la disponibilidad inmediata de los recursos tecnológicos, logísticos y de catering, previa coordinación y validación con la supervisión en los tiempos estipulados. Tiempo de ejecución según cronograma de actividades
7. Asumir los costos de traslado, desplazamiento, montaje, desmontaje, transporte de equipos y elementos, personal logístico, personal de montaje y desmontaje, y demás actividades que requieran para la ejecución del contrato	El contratista ha asumido la totalidad de los costos operativos y logísticos derivados del traslado, montaje y transporte requeridos para la ejecución actual en la etapa de convocatoria e inscripciones. Se garantiza que esta autonomía financiera y operativa se mantendrá vigente durante todo el ciclo contractual, asegurando el despliegue de personal y equipos sin generar cargos adicionales a la entidad.
8. Pagar de manera oportuna a los terceros contratados que tenga o haya tenido en la ejecución del contrato en los siguientes cinco (5) días hábiles de la radicación de cuentas de cobro y demás documentos que se requieran para los Sabedores/ Expertos, proveedores y recurso humano vinculado en el presente proceso.	El contratista certifica el cumplimiento riguroso en el pago oportuno a terceros, proveedores y sabedores/expertos vinculados al proyecto.
9. Entregar donde se solicite y en el plazo pactado los elementos y servicios requeridos en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos y anexo técnico.	A la fecha del informe se han entregado los bienes y servicios, respetando los plazos, cantidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos. El contratista garantiza que la trazabilidad y los estándares de calidad del Anexo Técnico se mantendrán vigentes en cada suministro hasta la finalización del contrato. Las entregas se realizan según cronograma de actividades y necesidades de la ejecución del contrato
10. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato. Adicionalmente	El contratista dando cumplimiento estricto del régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) en todas las fases de recolección y almacenamiento de información. Se garantiza la aplicación de protocolos de seguridad técnica y administrativa para salvaguardar la privacidad de

deben garantizar	los datos, compromiso que se mantendrá vigente durante y después de la ejecución contractual por lo tanto se solicitó la autorización de uso de datos personales en el formulario de inscripción a las juntas y organizaciones sociales
11. Entregar los elementos y/o servicios requeridos objeto del contrato en el lugar que se apruebe por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con un tiempo de respuesta de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta	En el momento que se requiera la entrega de bienes y servicios en los puntos geográficos determinados por la Alcaldía Local de San Cristóbal. El contratista ratifica que ha operado bajo los tiempos de respuesta establecidos en la propuesta técnica, garantizando que esta eficiencia logística y puntualidad en la distribución se mantendrán como un estándar operativo durante toda la vigencia del contrato entrega de elementos y servicios, respetando los plazos, cantidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos. Las entregas se realizan teniendo en cuenta el cronograma y necesidades del contrato
12. Soportar debidamente todas las entregas realizadas	El operador garantiza el soporte de cada entrega mediante la consolidación de un expediente técnico que incluye: actas de ingreso y salida de almacén, actas de entrega final al beneficiario e inventarios detallados de los elementos suministrados. Asimismo, se asegura la custodia de las cartas de compromiso de uso adecuado, garantizando la trazabilidad integral de los insumos desde su recepción hasta su disposición final. Las entregas se realizan teniendo en cuenta el cronograma y necesidades del contrato
13. Presentar los informes y toda aquella información requerida (en medio físico y magnético) durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa	El contratista adjunta de los informes conforme a los plazos establecidos. Se garantiza que este flujo de reporte técnico y administrativo se mantendrá con el mismo rigor y calidad documental durante toda la ejecución del contrato
14. Realizar el ingreso y salida de los elementos al almacén del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL de San Cristóbal, conforme a los parámetros establecidos para tal fin en los términos pactados	En estricto cumplimiento del Anexo Técnico, se ha estandarizado el proceso de control de inventarios, garantizando que el 100% de los elementos cuente con su respectiva acta de ingreso y egreso de almacén. Este procedimiento administrativo asegura la trazabilidad física y documental de los bienes, metodología que se mantendrá vigente durante toda la operatividad logística del contrato.
15. Contar con el recurso humano requerido para	Se informa que, en estricto cumplimiento de la

el cumplimiento del objeto contractual	obligación contractual, el contratista ha garantizado que el recurso humano requerido se encuentra debidamente contratado y vinculado, a durante la totalidad de la vigencia del contrato o según se requiera, con el presidente de ASOJUNTAS para las hojas de vida de los capacitadores del componente 2
16. Garantizar que las personas contratadas cumplan con los horarios de los eventos que se requieran.	El contratista dando cumplimiento del cronograma de ejecución definidos para cada evento, garantizando que el personal asignado observe una puntualidad rigurosa en su prestación. Se asegura que los protocolos de disponibilidad y cumplimiento de horarios se mantendrán vigentes de forma ininterrumpida, alineando el recurso humano con las necesidades logísticas de la entidad durante toda la vigencia del contrato en este momento se encuentra cumpliendo los horarios establecidos en el anexo técnico de inscripciones el cual se indicó a la comunidad en las piezas publicitarias 8:00 a 12:00 m y de 2:00 pm a 4: 00 pm
17. Las demás que asigne el supervisor y/o el apoyo a la supervisión relacionadas con el objeto del contrato	El contratista ratifica su disposición para brindar asistencia técnica y operativa permanente a la supervisión del contrato, atendiendo con celeridad y precisión los requerimientos derivados del objeto contractual. Teniendo en cuenta el cronograma de actividades y plan de trabajo

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)

CUANDO SE TRATE DE **CONTRATOS** CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 1.150.438.333
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 1.150.438.333

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
0230117459920242409	San Cristóbal Incidente	Inicial	2522	$ 1.150.438.333
Valor total de los CRP				$ 1.150.438.333

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
15/12/2025 al 31/03/2026	0230117459920242409	2409	2522	$ 1.150.438.333	$ 402.653.417	$ 747.784.916
Totales				$ 1.150.438.333	$ 402.653.417	$ 747.784.916

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor	
1. Valor Inicial:	$	1.150.438.333
2. Valor Adiciones:	$	0
3. Valor Total:	$	1.150.438.333
Pago N° 1	$	402.653.417
Pago N° 2 (En Proceso)	$	402.653.417
4. Valor Total Ejecutado:	$	805.306.834
5. Saldo:	$	747.784.916

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 2.

Se incorpora el resumen de ejecución del contrato de prestación de servicios No. FDLSC-CPS-866-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL

Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato 866-2025 comprometido del período 01 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026.

En constancia se firma al día 08 del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DIANA MARITZA RODRÍGUEZ MEDINA
C.C. No. 22.793.783 de Cartagena
Profesional de Apoyo a la Supervisión

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
C.C. No. 74.371.098 de Duitama-Boyacá
Alcalde Local de San Cristóbal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101051231	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	28	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL		NIT: 902.014.746-9
DIRECCIÓN: CL 64 A NRO. 9 A - 14 OF 102 ED LEBRELES	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3157977763

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV. 1 DE MAYO NRO. 1 - 40 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3636660

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO FDLSC-CPS-866-2025-SECOP II, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y METODOLOGICOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, SOCIALES COMUNITARIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS INCIDENTES Y DECISORIOS, ASI COMO EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES TECNICAS ORIENTADAS A LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS ASOCIATIVOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y AL DESARROLLO LOCAL.
COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

MODALIDAD DE OCURRENCIA. LA COMPAÑIA DE DEBE EXPEDIR EL AMPARO EN LA MODALIDAD DE OCURRENCIA. EN CONSECUENCIA, CONTRATO DE SEGURO NO PUEDE ESTABLECER TERMINOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACION, INFERIORES A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION PREVISTOS EN LA LEY PARA LA ACCION RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

INTERVINIENTES. LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA DEBEN TENER LA CALIDAD DE ASEGURADO RESPECTO LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR CONTRATISTA CON OCASION LA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	28/07/2026	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	28/07/2026	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	28/07/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO UNION TEMPORAL .

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	830144794-9	50.00
VISION & PROYECTOS S.A.S.	900226876-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****471,900.00	$ *******3,000.00	$ ******90,231.00	$ **********565,131.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101051231

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101051231	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	28	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL — IDENTIFICACIÓN **NIT: 902.014.746-9**

DIRECCIÓN: CL 64 A NRO. 9 A - 14 OF 102 ED LEBRELES — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3157977763

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN: AV 1 DE MAYO NRO. 1 - 40 SUR — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3636660

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	28/07/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	28/07/2026	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	28/07/2026	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101051231

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101051231	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	28	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL	NIT: 902.014.746-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 64 A NRO. 9 A - 14 OF 102 ED LEBRELES	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3157977763

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV 1 DE MAYO NRO. 1 - 40 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3636660

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBJETO DE LA POLIZA
EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD ESTATAL COMO LOS TERCEROS PUEDAN AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O SUS
SUBCONTRATISTAS .

ASEGURADOS : FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL -NIT 899.999.061-9
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL -NIT 899.999.061-9

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101051231

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO. DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

56

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

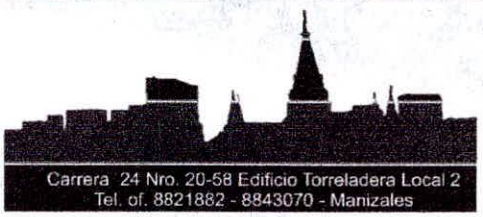
EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Martha Lucia Arias y Cia ltda
asesores de seguros
CAPITALIZACION E INVERSION



Recibo de Caja No

P-117914

Ciudad y Fecha	Manizales, Caldas - 05 de Diciembre de 2025	**Valor**	$ 1,615,809.00
Recibo De	CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL	**Nit o Documento**	902014746-9
Direccion	CALLE 64 NRO. 9 A-14 OF 102 ED LEBRELES		

La suma de	UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS		
Anexo	0	**Estado**	Pagado

Concepto	Ramo	Poliza Nro	Compañia	Valor
PAGO POLIZA DE CUMPLIMIENTO. CONTRATO NRO. FDLS C-CPS-866-2025-SECO P II	CUMPLIMIENTO ESTATAL	101165440	SEGUROS DEL ESTADO 860009578-6	$1,050,678.00
PAGO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. CONTRATO NRO. FDLS C-CPS-866-2025-SECO P II	R. CIVIL	101051231	SEGUROS DEL ESTADO 860009578-6	$565,131.00

Firma:

Este recibo no tendra validez si el pago se efectuó con cheque o tarjeta de credito que rechace el banco

El valor del recibo es contable y tributariamente imputable a la aseguradora respectiva

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

57

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101165440	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	28	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL	NIT: 902.014.746-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 A NRO. 9 A - 14 OF 102 ED LEBRELES	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3157977763

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV 1 DE MAYO # 1 - 40 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3636660

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO FDLSC-CPS-866-2025-SECOP II, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y METODOLOGICOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, SOCIALES COMUNITARIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS INCIDENTES Y DECISORIOS, ASI COMO EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES TECNICAS ORIENTADAS A LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS ASOCIATIVOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y AL DESARROLLO LOCAL.
NOTA : LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2025	28/01/2027	$115,043,834.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2025	28/07/2029	$57,521,917.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2025	28/01/2027	$115,043,834.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO UNION TEMPORAL .

NOMBRE	IDENTIPICACION	PARTICIPACION
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	830144794-9	50.00
VISION & PROYECTOS S.A.S.	900226876-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****862,923.00	$ *****20,000.00	$ *****167,755.00	$ ********1,050,678.00	$ ******287,609,565.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

42-44-101165440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101165440, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MANIZALES a los 05 dias del mes de DICIEMBRE de 2025

42-44-101165440

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

58

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECIFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

59

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACION O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRESTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS, SEGÚN SU DEFINICION LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El **Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente poliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algun procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente poliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado segun su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporcion que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta poliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente poliza, y que no tenga relacion de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningun grado de subordinacion o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublimite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublimite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que tambien se indica en la caratula de la poliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

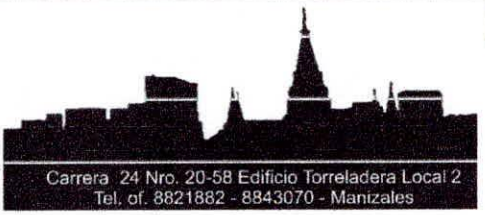
FIRMA AUTORIZADA

61

Recibo de Caja No

P-117914

Martha Lucia Arias y Cia ltda
asesores de seguros
CAPITALIZACION E INVERSION



Carrera 24 Nro. 20-58 Edificio Torreladera Local 2
Tel. of. 8821882 - 8843070 - Manizales

Ciudad y Fecha	Manizales, Caldas - 05 de Diciembre de 2025	**Valor**	$ 1,615,809.00
Recibo De	CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL	**Nit o Documento**	902014746-9
Direccion	CALLE 64 NRO. 9 A-14 OF 102 ED LEBRELES		

La suma de	UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS		
Anexo	0	**Estado**	Pagado

Concepto	Ramo	Poliza Nro	Compañia	Valor
PAGO POLIZA DE CUMPLIMIENTO. CONTRATO NRO. FDLS C-CPS-866-2025-SECO P II	CUMPLIMIENTO ESTATAL	101165440	SEGUROS DEL ESTADO 860009578-6	$1,050,678.00
PAGO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. CONTRATO NRO. FDLS C-CPS-866-2025-SECO P II	R. CIVIL	101051231	SEGUROS DEL ESTADO 860009578-6	$565,131.00

Firma:

Este recibo no tendra validez si el pago se efectuó con cheque o tarjeta de credito que rechace el banco

El valor del recibo es contable y tributariamente imputable a la aseguradora respectiva

62

CIVI 02 San Cristóbal

Cidor

CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL

NIT N° 902014746-9

CERTIFICA

Yo ANA PAOLA CORREA GONZALEZ, identificada con cedula 52.264.989 expedida en la ciudad de Bogotá en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL, identificada con NIT. 902014746-9 me permito certificar que la empresa ha estado al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por conceptos de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en la ciudad de Bogotá el miércoles, 31 de marzo de 2026

ANA PAOLA CORREA GONZALEZ
CC. 52264989
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
NIT N° 830144794-9



Como Notario Treinta y Uno del Circulo de Bogotá, D.C., hago constar: Que esta fotocopia coincide con su original.

25 JUN 2012

NOTARIO TREINTA Y UNO
ALFONSO



FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1960
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-MAR-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00209566-M-0019418101-20100118 0020070533A 3 1250342942

Como Notario Treinta y Uno del Circulo de Bogotá, D.C., hago constar: Que esta fotocopia coincide con su original.

25 JUN 2012

NOTARIO TREINTA Y UNO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

13207-T



JORGE [illegible]
QUIJANO NAVIA
C.C. 19416101
RESOLUCION INSCRIPCION 1778 FECHA 05/09/1985
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 20665

DUPLICADO

192875

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX [illegible] 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z1BB230BB8324BC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE BERNARDO QUIJANO NAVIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19418101 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 13207-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SIPSE
Sistema de Información para la Programación Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLSC-CPS-866-2025

CONTRATISTA: **CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL Nit: 902014746-9**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y METODOLÓGICOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, SOCIALES COMUNITARIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS INCIDENTES Y DECISORIOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS ORIENTADAS A LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y AL DESARROLLO LOCAL

VALOR: $ 1.150.438.333

PLAZO: **8 meses**

El día 15 de diciembre de 2025 se reunieron ANA PAOLA CORREA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.989, representante legal del CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL, NIT 902014746-9, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLSC-CPS-866-2025, con el fin de iniciar el contrato.

Contratista,

CIVI 02 SAN CRISTOBAL
Nit: 902014746-9
ANA PAOLA CORREA GONZALEZ
CC No. 52.264.989
Representante Legal

Por la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL,

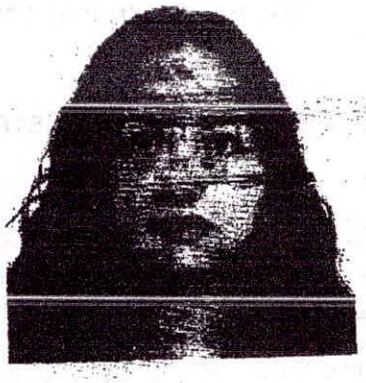
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL – SUPERVISOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.264.989**

CORREA GONZALEZ
APELLIDOS

ANA PAOLA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42116857-F-0052264989-20030923 **04844** 03265A 02 146755022

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CONSORCIO CIVI 02 SA CRISTOBAL** identificado(a) con **número 902.014.746** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130136000200012429** aperturada el **12 de diciembre de 2025**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación.

9 dígitos: **136012429**
10 dígitos: **0136012429**
16 dígitos: **0136000200012429**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **12** de **diciembre** de **2025** a las **15:52**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141223900622

(415)7707212489984(8020) 000014122390062 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 4 7 4 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá. D.C. 0 0

41. Dirección principal: CL 64 # 9 A - 14 OF 102 ED LEBRELES

42. Correo electrónico: contacto@cidor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 9 7 7 7 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 1 1 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CORREA GONZALEZ ANA PAOLA

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

66

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223900622

(415)7707212489984(8020) 000014122390062 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 4 7 4 6	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 1 1 0	
81. Hasta	2 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculacion economica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-12-2025 08:50:42PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223900622

(415)7707212489984(8020) 000014122390062 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 4 7 4 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 4 9 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	GONZALEZ	ANA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 7 2 4 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILA	MONDRAGON	ELIZABETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223900622

(415)7707212489984(8020) 000014122390062 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 4 7 4 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 4 4 7 9 4	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 1 1 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 2 6 8 7 6	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VISION & PROYECTOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 1 1 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

09

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE3
Forma de pago: Credito
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha de Vencimiento: 08/05/2026
Fecha generación: 08/04/2026 15:19:00
Fecha expedición: 08/04/2026 15:19:00

CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL
NIT: 902014746-9
Sucursal: Sucursal Principal
calle 64 9a 14 of 102
BOGOTÁ. D.C. (DC) Colombia

FACTURADO A

BOGOTA DISTRITO CAPITAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL
DE SAN CRISTOBAL
NIT 899999061-9
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur BOGOTÁ. D.C. (DC)
TEL: 6477656
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Principal

CUFE: 8da14d9a0f8d4b23163cb211d05a578aa0f293f4e1902786c10c4b5e53c918343080aa4f099f42a294f5b19f7342da4c

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	**Cód.: EJECU** EJECUCION CONTRACTUAL 35% DE EJECUCION DEL CONTRATO FDLSCCPS-866-2025 CIERRE COMPONENTE I: Fortalecimiento en Políticas Públicas de Participación Ciudadana Incidente y desarrollo de habilidades comunitarias. Compuesto por 4 Módulos. Módulo 1. Introducción a las Políticas Públicas de Participación Ciudadana. Módulo 2. Fortalecimiento de Herramientas y Mecanismos de Participación Ciudadana enBogotá. Módulo 3. Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Módulo 4. Capacitación en Habilidades Blandas. CIERRE COMPONENTE 2: Desarrollo y procesos de formación en liderazgo comunitario, formador de formadores (ASOJUNTAS). Compuesto por 1 Módulo. Módulo 1. Formador de Formadores INTRODUCCIÓN COMPONENTE 3: Proyecto de asociatividad JAC, fortalecer a 25 organizaciones comunales en San Cristóbal. Compuesto por 3 módulos. Módulo 1. Formación en Gestión y Desarrollo de Asociaciones Productivas. Módulo 2. Formación en gestión de proyectos. Módulo 3. Apoyar a dignatarios comunales y organizaciones sociales	1	$ 338.364.216,00	19%	$ 338.364.216,00

Total cantidad : 1
CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS

SUBTOTAL	$ 338.364.216,00
IVA 19%	$ 64.289.201,04
TOTAL NETO	**$ 402.653.417,04**

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764105763445 vigencia de 11/02/2026 al 11/02/2028 rango del 1 al 100 prefijo FE. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764105763445

(415)7707212489984(8020) 001876410576344 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 1 4 7 4 6	9				

11. Razón social
CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 64 # 9 A - 14 OF 102 ED LEBRELES

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-02-11 / 08:49:51 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
986. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CORREA GONZALEZ ANA PAOLA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52264989 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL

997. Fecha formalización 2026-02-11 08:49:51

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764105763445

(415)7707212489984(8020) 001876410576344 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 1 4 7 4 6	9				

11. Razón social

CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO CIVI 02 SAN CRISTOBAL CL 64 # 9 A - 14 OF 102 ED LEBRELES	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Case Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830144794	9	CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	cra 13 63 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4743945	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	206146541	9502595920	E	2026/04/24	2026/04/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$859,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Cocigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA (2 Afiliados)					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0
1	CC	52264989	CORREA GONZALEZ ANA PAOLA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$1,200	30	$0	$0
2	CC	7161274	RAMIREZ AYALA ALEJANDRO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$1,200	30	$0	$0
Total Afiliados(2)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$18,400		$0	$0

24

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$560,400	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$0	$18,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$18,400	$0	$18,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$0	$140,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$140,200	$0	$140,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$0	$140,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$0	$140,200
TOTAL				2	$859,200	$0	$859,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80814493		HAROLD ANTONIO MOLINA GARZON	INDEPENDIENTE	Principal	calle 129 c # 88 d -10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5376061	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	203294027	95028882956	I	2026/03/20	2026/04/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	20	$524,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vs	sln	ige	lma	vac	avp	vt	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	BC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500
1	CC	80814493	MOLINA HAROLD																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$218,900	CCF1	30	$920,000	$18,400		0	$0	0.000%	$0	30	$0	$0	No	$517,500
Total		**Afiliados(1)**																			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$3 700	$0	$283,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$3 700	$0	$283,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,400	$300	$0	$18,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$18,400	$300	$0	$18,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2 900	$0	$221,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COMEDICA	EPS001	830,113,831	0	1	$218,900	$2 900	$0	$221,800
TOTAL				1	$517,500	$6,900	$0	$524,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80814493		HAROLD ANTONIO MOLINA GARZON	INDEPENDIENTE	Principal	calle 129 c # 88 d -10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5376061	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	203294027	95028882956	I	2026/03/20	2026/04/09	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	20	$524,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vs sln lge lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	BC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500
1	CC	80814493	MOLINA HAROLD	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$218,900	CCF1	30	$920,000	$18,400		0	$0	0.000%	$0	30	$0	$0	No	$517,500
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$920,000	$18,400			$0		$0		$0	$0		$517,500

27

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$3 700	$0	$283,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$3 700	$0	$283,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,400	$300	$0	$18,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$18,400	$300	$0	$18,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2 900	$0	$221,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COMEDICA	EPS001	830,113,831	0	1	$218,900	$2 900	$0	$221,800
TOTAL				1	$517,500	$6,900	$0	$524,400